



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de *Junio* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Intendencia del Palacio - Sanción - Bernardez Daniel p/ reiterada impuntualidad", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Corte solicita que se aplique una medida disciplinaria al agente Daniel Raúl Bernardez.

Que entre enero y noviembre de 1999 el agente mencionado incurrió en 62 faltas de puntualidad (las cuales suman 23 horas) y 15 inasistencias sin justificar (ver fs. 32/33). Esta misma conducta originó la aplicación de numerosas sanciones en el pasado, entre las cuales se cuentan 2 días de suspensión el 18/10/95, 3 días el 3/10/95, 10 días el 13/3/97 y 15 días el 12/3/99 (ver fs. 7, 12, 24 y 28). Por otra parte, las inasistencias sin justificar le valieron, durante 1999, una recomendación el 9/9/99, un llamado de atención el 7/10/99 y una prevención el 20/11/99.

Que, a pesar de ello, el comportamiento descripto ha persistido y la Intendencia ha agotado todas las instancias a su alcance, razón por la cual propicia la imposición de una sanción disciplinaria más severa al citado agente.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aplicar 5 días de suspensión en el servicio al agente Daniel Raúl Bernardez, de acuerdo con lo establecido por el art. 91 del R.J.N., por los motivos indicados precedentemente, previniéndole que en el supuesto de reincidir en su inconducta laboral se le impondrán sanciones más severas que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia de la Corte Suprema para su notificación y cumplimiento.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION